



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0105-2021-GM-MDC

Carhuamayo, 12 de noviembre de 2021

VISTO:

El informe N° 0115-2021/JDEAySL/DERB/MDC de fecha 13 de octubre de 2021, que adjunta el Plan de Trabajo: **"PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARHUAMAYO"**, y:

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el artículo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2021-MDC/A, de fecha 01 de julio del 2021, se resuelve en su artículo primero: Delegar funciones en el Gerente Municipal algunas facultades administrativas, entre ellas la de aprobar planes de trabajo,

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es de responsabilidad de las Municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles,

Que, el Artículo N° 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece lineamientos básicos que orientan la Política Nacional de Educación Ambiental, numeral 127.1 indica que: "La educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país". numeral 127.2 El Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, y que tiene como lineamientos orientadores: a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico. (...), d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente.

Que, con informe N° 064-2021-MKHP el responsable de medio ambiente y Servicios Locales, remite al Jefe de la Oficina de Desarrollo Económico, Ambiente y Servicios Locales Ing. Daniel Elías REYES BLANCO, informando que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2021-MDC/CM de fecha 16 de setiembre del 2021 aprueba el programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2021 – 2022, para lo cual se realiza la presentación del Plan

de Trabajo para el desarrollo de las diferentes actividades programadas en la Línea de Acción 2 y Línea de acción 3 de dicho programa,

Que, con Informe N° 0115-2021/JDEAySL/DERB/MDC, de fecha 13 de octubre el Jefe de la Oficina de Desarrollo Económico, Ambiente y Servicios Locales remite el Plan de Trabajo del Programa EDUCCA-2021, al Gerente Municipal Ing. Erik Fonze FLORES VALLE, para el desarrollo de las diferentes actividades programadas,

Que, el Jefe de Planificación y Presupuesto, en cumplimiento al Memorandum N° 0568-2021-MDC-GM de Gerencia Municipal y el Informe N° 0115-2021/JDEAySL/DERB/MDC, remite al Gerente Municipal Ing. Erik Fonze FLORES VALLE, mediante Nota N° 0000000286 la Certificación de Crédito Presupuestario con fecha 28 de Octubre de 2021, **por el monto de S/ 8,196.00 (Ocho Mil ciento noventa y seis con 00/100 Soles)**, para cumplimiento y ejecución del Plan de Trabajo: **"PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARHUAMAYO"**,

Por los fundamentos antes expuestos, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2021-MDC/A, de fecha 01 de julio del 2021, así como el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Carhuamayo, y con las visaciones de las áreas correspondientes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo: **"PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARHUAMAYO"**, por el monto de S/ 8,196.00 (Ocho Mil cientos noventa y seis con 00/100 Soles) debidamente certificado, para su ejecución inmediata.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Jefe de la Oficina de Desarrollo Económico, Ambiente y Servicios Locales Ing. Daniel Elías REYES BLANCO, para la Ejecución del Plan de Trabajo: **"PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARHUAMAYO"**, debiendo ceñirse a las normas internas para su consolidación, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a todas las unidades administrativas de la Municipalidad a fin de lograr su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARHUAMAYO
Ing. Erik Fonze FLORES VALLE
GERENTE MUNICIPAL